

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 1	Código: SPDM 230-13-01

RESOLUCION NUMERO 144 DE 2016

(septiembre 7)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA No. 072 DE URBANIZACIÓN DE UN PREDIO.

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 del 18 de julio de 1997, el Decreto 097 de enero 16 de 2006, Decreto 1469 de abril 30 de 2010 *compilado por el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015*; acuerdo municipal 011 de 2003; acuerdo No. 026 de 2011 y Decreto Municipal No. 146 de 1 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

a) Que **EL MUNICIPIO** del Socorro NIT 890 203 688- 8 representado legalmente por el Alcalde Municipal **ALFONSO LINEROS RODRIGUEZ**, propietario del predio ubicado en la carrera 11 No. 2 B sur- 31 y Carrera 13 N° 1 Sur-94 del municipio del Socorro, identificado con el número predial 010001490030000 y 010001490030000 y Matricula Inmobiliaria No. 321 – 45961 y 321-45960 , con un área de **4.613 Mts²** y **9.363 mts²** y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Publica No. 1041 de noviembre 19 de 2013 de la Notaría Primera del Circulo de Socorro, solicita a este despacho se le conceda permiso para urbanizar el mencionado predio urbano.

b) Que el predio que se pretende URBANIZAR fue adquirido por el Municipio mediante escritura pública No. 1041 del 19 de noviembre de 2013, protocolizada en la Notaría Primera del Circulo del Socorro.

c) Que el proyecto cuenta con la disponibilidad inmediata y continua de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía.

d) Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 321 – 45960 con un área de **9.363 mts²** formará parte del presente proyecto el 25.32% del área total del predio, equivalente a **2.370.42 mts²**.

05 OCT. 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 2	Código: SPDM 230- 13- 01

e) Que el esquema de ordenamiento territorial (E.O.T) del municipio del Socorro, Santander, fue declarado concertado y aprobado mediante resolución No.00000132 del 07 de febrero de 2003 por la Corporación Regional Autónoma (C.A.S.).

f) Que el (E.O.T.) del municipio de Socorro, Santander, fue adoptado mediante el acuerdo No 011 del 18 de junio de 2003, por el Honorable Concejo Municipal del Socorro.

g) Que mediante acuerdo No. 026 de 2011, se adopta la revisión de carácter excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio del Socorro.

h) Que mediante Decreto Municipal No. 146 de 1 de diciembre de 2015 se ajusta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio del Socorro.

i) Que el predio mencionado no se encuentra en zona susceptible de riesgo, (Esquema de Ordenamiento Territorial).

j) Que una vez cumplida toda la tramitación ante esta Secretaria el Señor Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de Socorro, Santander,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO Modificar la licencia No. 072 y conceder permiso al Municipio de Socorro para URBANIZAR, el predio urbano localizado en la carrera 11 No. 2 B sur-31y Carrera 13 N° 1 Sur-94 del municipio del Socorro, identificado con matrícula inmobiliaria No. 321 – 45961 y 321-45960; en ciento setenta y seis (176) unidades de vivienda de interés prioritario VIP para la urbanización denominada **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES**, así:

PROPIETARIO:	MUNICIPIO SOCORRO
	NIT 890203688-8

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 3	Código: SPDM 230- 13- 01

OBJETO:	LICENCIA DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
LOCALIZACION:	carrera 11 No. 2 B sur- 31 Carrera 13° N° 1 Sur-94
USO:	RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO:	SI
AREA DEL LOTE:	6.983.42 mts ²
AREA CONSTRUIDA:	10.575.25 mts ²
NUMERO DE TORRES:	8 TORRES
NUMERO DE PISOS POR TORRE:	Torre 1: 6 pisos Torre 2: 6 pisos Torre 3: 6 pisos Torre 4: 6 pisos Torre 5: 6 pisos Torre 6: 6 pisos Torre 7: 6 pisos Torre 8: 6 pisos
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS.	176 UNIDADES
NUMERO DE	47 parqueaderos

05 OCT. 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 4	Código: SPDM 230- 13- 01

ESTACIONAMIENTOS :	
INDICES DE OCUPACION:	32.99%
INDICES DE CONSTRUCCION:	1.69%
AREA UTIL:	6.242.79
PROYECTISTA:	ARQ. JUAN CARLOS BLANCO ORTIZ 6824-204-2004 STD
CALCULISTA:	ING. ANGELO MARCELO RIBERA MARTINEZ M.P. 68202264833 STD
CONTRATISTA:	MUNICIPIO SOCORRO
URBANIZADOR RESPONSABLE:	MUNICIPIO SOCORRO
MATRICULA INMOBILIARIA:	321 -45961 y 321-45960
CODIGO CATASTRAL:	010001490030000 y 010001490030000
TORRE	8 TORRES DE APARTAMENTOS 176 UNIDADES
TORRE	APARTAMENTOS
JOSE ANTONIO GALAN	101,102,103,104,201,202,203,204,301,302,303,304,401,402,403,404,501,502,503,504,601,602,,701 y 702
MANUELA BELTRAN	101,102,103,104,201,202,203,204,301,302,303,304,401,402,403,404,501,502,503,504,601,602,701 y 702
ANTONIA SANTOS	101,102,103,104,201,202,203,204,301,302,303,304,401,402,403,404,501,502,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 5	Código: SPDM 230- 13- 01

	503,504,601,602,701 y 702
POLICARPA SALAVARRIETA	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503,504,601,602,701 y 702
ANTONIO MONSALVE	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504
JUAN FRANCISCO BERBEO	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504
SALVADOR PLATA	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504
FRANCISCO ROSILLO	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1469 de abril 30 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 y disposiciones concordantes, el exponente Alcalde Municipal, actuando en su calidad de representante legal del municipio, manifiesta expresamente que el acto de constitución de la urbanización, efectuado por medio de la presente escritura, implica sesión gratuita al municipio del Socorro, de los lotes denominados:

AREAS DE CESION: constituida por vías, andenes, parqueaderos (serán 35 para residentes y 12 para visitantes), zonas verdes, salón múltiple, cancha múltiple, cuarto técnico de basuras y áreas de proyección para futuros desarrollos, con un área de 4:331.99 mts² y 740.63 mts² como área de afectaciones de las vías carrera 11 y calle 2 B sur, distribuidas de la siguiente manera:

05 OCT. 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 6	Código: SPDM 230- 13- 01

CUADRO DE AREAS BASICAS DE LA LICENCIA

N°	Descripción	M2	%
1	Area Bruta :	6.983,42	100,0%
2	Area de Afectaciones		0,0%
2.1	Zona protección ambiental		0,0%
2.2	Zona Retiro quebrada		0,0%
2.3	Zona Retiro Gasoducto		0,0%
2.4	Zona Retiro Red Electrica		0,0%
2.5	Otras		0,0%
3	Area Neta Urbanizable (A:N:U.)	6.983,42	100,0%
4	Area Cesiones Totales	5.072,62	72,6%
4.1	Area Espacio Vias y Andenes	1.641,20	23,5%
4.1.1	Vias vehiculares	561,99	8,0%
4.1.2	Andenes	474,71	6,8%
4.1.3	Parqueaderos	604,50	8,7%
4.1.4	Otras		0,0%
4.2	Area Espacio Público	2.857,88	40,9%
4.2.1	Zonas verdes	1.707,25	24,4%
4.2.2	Parques		0,0%
4.2.3	Areas de recreación		0,0%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 7	Código: SPDM 230- 13- 01

4.2.4	Otras	1.150,63	16,5%
4.3	Áreas de Equipamiento	573,54	8,2%
4.3.1	Salon multiple cubierto	154,00	2,2%
4.3.2	Cancha multiple descubierta	264,19	3,8%
4.3.3	Unidad Tecnica de Basuras	26,00	0,4%
4.3.4	Otras	129,35	1,9%
5	Área Privada para viviendas	1.910,80	27,4%
6	Área Privada para comercio		0,0%
7	Otras Áreas Privadas		0,0%
Comprobacion A.N.U.		6:983,42	100,0%

TOTAL AREA DE CESION AL MUNICIPIO: 4.331:99 mts²

ARTICULO TERCERO: Se autoriza la construcción de las redes de servicios públicos para el presente proyecto.

ARTICULO CUARTO: El presente proyecto contará con treinta y dos (32) unidades de vivienda para personas en situación de discapacidad para garantizar la accesibilidad de las personas con limitación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 361 / 1997 y artículo 1 parágrafo 3 de la ley 1114 / 2006, que adiciono el art. 29 de la Ley 546 / 1999.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la licencia otorgada mediante resolución No. 094 de 2016 es de veinticuatro (24) meses; prorrogables hasta por doce (12) meses más, contados a partir de la ejecutoria de la resolución No. 094 de 2016.

ARTICULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación que podrá presentar el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación.

05 OCT. 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 8	Código: SPDM 230- 13- 01

ARTICULO SEPTIMO. Notificar personalmente al titular de los derechos reales el contenido de la presente Resolución en los términos de ley.

PARÁGRAFO 2. Obligaciones del Titular de la Licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANISMO			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 9	Código: SPDM 230- 13- 01

Resolución No. 144 de septiembre 7 de 2016 por medio de la cual se modifica la licencia No. 072 de urbanización de un predio para el proyecto denominado Conjunto Residencial Los Héroes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Expedida en el Socorro Santander a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


Ing. KOKY NEIRA BAYONA

Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

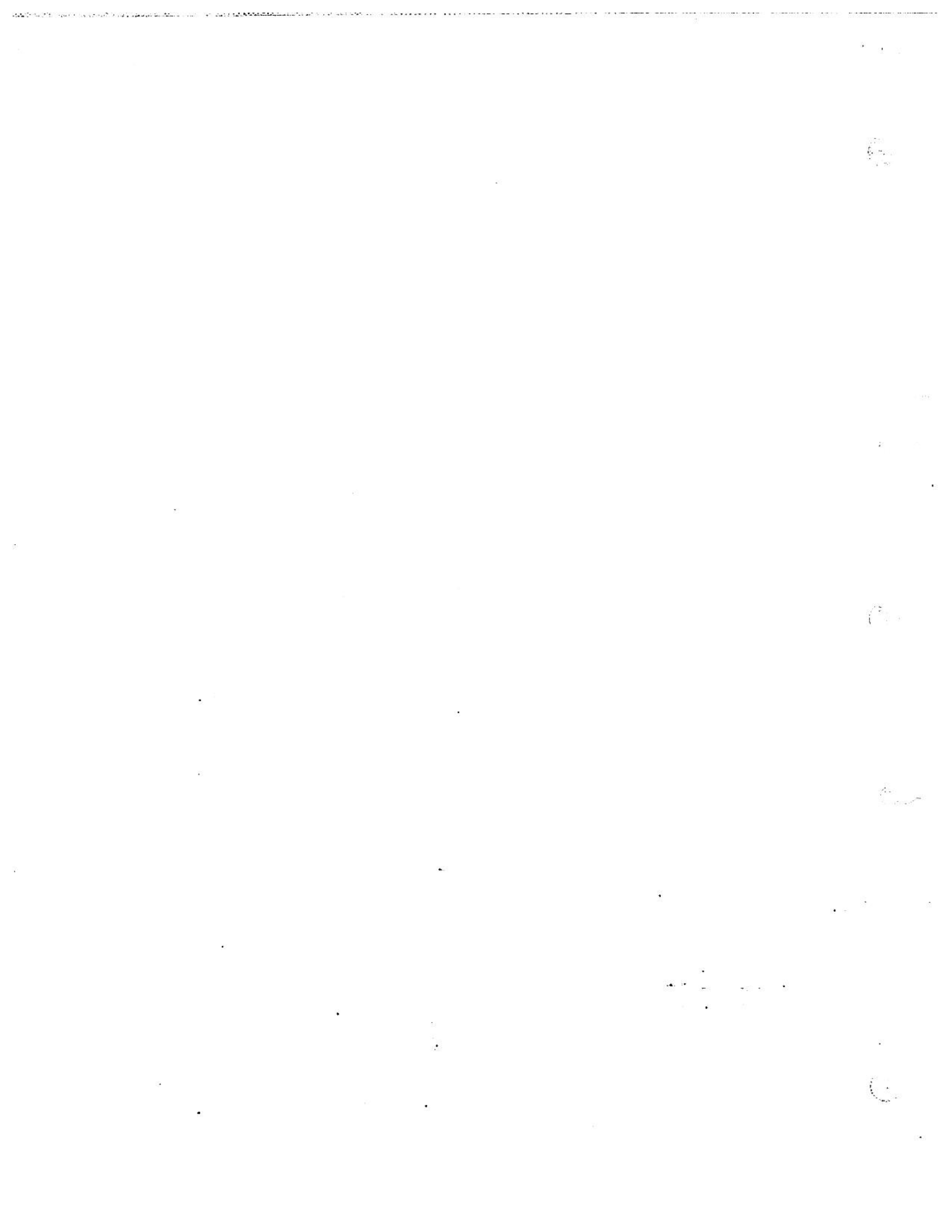
ANOTACION SECRETARIAL:

En la fecha 22 de Septiembre/16 queda ejecutoriada la Resolución que antecede.

FIRMA FUNCIONARIO: 



05 OCT. 2016



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANIZACION			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 1	Código: SPDM 230-13-01

RESOLUCION NUMERO 094 DE 2016 ✓
(Julio 11) ✓

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA No. ~~072~~ DE URBANIZACIÓN DE UN PREDIO.

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 del 18 de julio de 1997, el Decreto 097 de enero 16 de 2006, Decreto 1469 de abril 30 de 2010 *compilado por el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015*; acuerdo municipal 011 de 2003; acuerdo No. 026 de 2011 y Decreto Municipal No. 146 de 1 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que EL MUNICIPIO del Socorro NIT 890 203 688- 8 representado legalmente por el Alcalde Municipal ALFONSO LINEROS RODRIGUEZ, propietario del predio ubicado en la carrera 11 No. 2 sur- 31 y carrera 13 No. 1 sur – 94 del municipio del Socorro, identificado con el número predial 010001490030000 y 010001490030000 y Matricula Inmobiliaria No. 321 –45961 y 321-45960 , con un área de 4.613 Mts² y 9.363 mts² y cuyos linderos son los consignados en la Escritura Publica No. 1041 de noviembre 19 de 2013 de la Notaría Primera del Circulo de Socorro, solicita a este despacho se le conceda permiso para urbanizar el mencionado predio urbano.
- b) Que el predio que se pretende URBANIZAR fue adquirido por el Municipio mediante escritura pública No. 1041 del 19 de noviembre de 2013, protocolizada en la Notaría Primera del Circulo del Socorro.
- c) Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 321 – 45960 con un área de 9.363 mts² formará parte del presente proyecto el 25.32% del área total del predio, equivalente a 2.370.42 mts².
- d) Que para el diligenciamiento y obtención del permiso para urbanizar, la parte interesada MUNICIPIO, ha cumplido con los requisitos de ley exigidos y una vez efectuada toda la tramitación ante este despacho, el Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal,

Disp de Socos Públicos ?
 Citación a vecinos?

04 con 9116

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANIZACION			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 2	Código: SPDM 230- 13- 01

RESUELVE :

Qual Mps? qual?

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso al Municipio para URBANIZAR, el predio urbano localizado en la carrera 11 No. 2 sur- 31 y carrera 13 No. 1 sur - 94 del municipio del Socorro, en ciento setenta y seis (176) unidades de vivienda de interés prioritario VIP para la urbanización denominada **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES**, así:

TORRE	APARTAMENTOS
JOSE ANTONIO GALAN	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503,504,601,602,,701 y 702
MANUELA BELTRAN	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503,504,601,602,701 y 702
ANTONIA SANTOS	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503,504,601,602,701 y 702
POLICARPA SALAVARRIETA	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503,504,601,602,701 y 702
ANTONIO MONSALVE	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504
JUAN FRANCISCO BERBEO	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANIZACION			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 3	Código: SPDM 230-13-01

USO ? ≠ de pisos ? ≠ etc etc etc ?

SALVADOR PLATA	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y :504
FRANCISCO ROSILLO	101,102,103,104,201,202,203,204,301, 302,303,304,401,402,403,404,501,502, 503 y 504

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 1469 de abril 30 de 2010 compilado por el Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 y disposiciones concordantes, el exponente Alcalde Municipal, actuando en su calidad de representante legal del municipio, manifiesta expresamente que el acto de constitución de la urbanización, efectuado por medio de la presente escritura, implica sesión gratuita al municipio del Socorro, de los lotes denominados:

AREAS DE CESION: constituida por vías, andenes, parqueaderos (serán 35 para residentes y 12 para visitantes), zonas verdes, salón múltiple, cancha múltiple, cuarto técnico de basuras y áreas de proyección para futuros desarrollos, con un área de 4.331.99 mts² y 740.63 mts² como área de afectaciones de las vías carrera 11 y calle 2 sur, distribuidas de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS		
Area cesiones totales:	4.331.99	69.4%
Area espacio vías y andenes	1.641.20	26.3%
Vías vehiculares	561.99	9.0%
Andenes	474.71	7.6%
Parqueaderos	604.50	9.7%
Area espacio público	2.117.25	33.9%

24 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO			
LICENCIA DE URBANIZACION			
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página: 4	Código: SPDM 230- 13- 01

Zonas verdes	966.62	15.5%
Zona de proyección	1.150.63	18.4%
Áreas de equipamiento	573.54	9.2%
Salón múltiple cubierto	154.00	2.5%
Cancha múltiple descubierta	264.19	4.2%
Unidad técnica de basuras	26.00	0.4%
Zona de proyección	129.35	2.1%
Área de afectaciones	740.63	11%

TOTAL AREA DE CESION AL MUNICIPIO: 4.331.99 mts²

El área y linderos se encuentran en la minuta anexa.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia tiene vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Socorro Santander a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


 Ing. KOKY/NEIRA BAYONA


Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

ANOTACION SECRETARIAL:

En la fecha 27 de julio 2016 queda ejecutoriada la Resolución que antecede.

FIRMA FUNCIONARIO: _____



República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO CERTIFICACIONES		
Versión: 2.0	Fecha: Septiembre 2014	Página 2	Código: SPDM 230-05-03

SPDM 230-05-03-83

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
MUNICIPAL DE SOCORRO, SANTANDER**

CERTIFICA:

Que en la fecha 22 de septiembre de 2016 queda ejecutoriada la Resolución No. 144 de septiembre 7 de 2016 por medio de la cual se modifica la Licencia No. 4072 de urbanización de un predio para el **CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES** en el municipio del Socorro.


Ing. KOKY NEIRA BAYONA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

05 OCT. 2016

